

Será Secretario del Jurado un funcionario de la Dirección General de Prensa designado por el Ministro de Información y Turismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de diciembre de 1967 por la que se modifican el Tribunal que ha de fallar el «Premio español de Turismo para películas de largometrajes» y se convoca el correspondiente al año 1968.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de fecha 5 de enero de 1968, página 249, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado segundo, línea cuarta, donde dice: «... que dentro de su valor argumental exalte o muestre...», debe decir: «... que dentro de su valor argumental mejor exalte o muestre...».

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Prensa por la que se hace pública la relación de publicaciones periódicas acogidas a las disposiciones del artículo primero del Decreto 2246/1966, de 23 de julio, que determina el Estatuto de las publicaciones de la Iglesia.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de fecha 17 de enero de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la línea 17 de la primera columna, donde dice: «... de RR. MM. del Amor de Dios.», debe decir: «... de RR. HH. del Amor de Dios.»

En la línea 37 de la primera columna, donde dice: «Boletín», editado por la Provincia de Castilla de PP. Claretianos.», debe decir: «Boletín», editado por la Provincia de Cataluña de PP. Claretianos.»

En la línea 46 de la segunda columna, donde dice: «Schola Carttatis», editada por la PP. Cistercienses.», debe decir: «Schola Caritatis», editada por la PP. Cistercienses.»

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se descalifica la vivienda de Renta Limitada II grupo, número 16 de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid), de don Francisco Torio Baladrón.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-96 (7.194) de Renta Limitada II grupo, en orden a la descalificación de la vivienda señalada con el número 25 del plano parcelario del grupo C), hoy número 16 de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de don Francisco Torio Baladrón.

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto: la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de Renta Limitada; el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada II grupo, señalada con el número 25 del plano parcelario del grupo C), hoy número 16 de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario don Francisco Torio Baladrón, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber satisfecho las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada Subvencionadas amparadas en los expedientes A-VS-117/62, A-VS-67/62, M-VS-1.417/60, MU-VS 1494/62 y TF-VS-81/58, de don Juan Ríos Herrero, don José Marco Llorens, don Antonio Calzas Rubio, don Alberto Lamanie de Clairac Nicolau y don José Delgado Diaz.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números A-VS-117/62, A-VS-67/62, M-VS-1.417/60, MU-VS-494/62 y TF-VS-81/58, de Renta Limitada Subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Juan Ríos Herrero, don José Marco Llorens, don Antonio Calzas Rubio, don Alberto Lamanie de Clairac Nicolau y don José Delgado Diaz, de la vivienda señalada con el número 3, tipo A), planta baja, izquierda, del edificio número 88 de la avenida de José Martínez, de Elda (Alicante); la vivienda apartamento número 1, o piso bajo, izquierda, de la casa número 1, del bloque sito en la carretera de Alicante a Campello, de dicha localidad; vivienda unifamiliar, al sitio de Los Burdiales, de Soto del Real (Madrid); los pisos primero C) y D) de la casa número 20 de la calle de Ramón y Cajal, de Alcantarilla (Murcia), y la vivienda sita en camino del Hortigal, de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas de Renta Limitada Subvencionada, la señalada con el número 3, tipo A), planta baja izquierda, del edificio sito en la avenida de José Martínez número 88, de Elda (Alicante), solicitada por su propietario don Juan Ríos Herrero; la vivienda o apartamento número 1, o piso bajo izquierda de la casa número 1 del bloque sito en la carretera de Alicante a Campello, de dicha localidad, solicitada por su propietario don José Marco Llorens; la vivienda unifamiliar al sitio de Los Burdiales, de Soto del Real (Madrid), solicitada por su propietario don Antonio Calzas Rubio; las dos viviendas pisos primeros C) y D) de la casa número 20 de la calle de Ramón y Cajal, de Alcantarilla (Murcia), solicitada por su propietario don Alberto Lamanie de Clairac Nicolau; y la vivienda sita en camino de Hortigal, de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada Subvencionada M-VS-4227/62, de Los Molinos (Madrid), de doña Maria Rosa Calonge de la Media; M-VS-2187/61, de Hoyo de Manzanares (Madrid), de don Manuel Regueira Sedeño; V-VS-34/58, de Valencia, de don Francisco Ripoll Rebollo; GE-VS-26/59, de Ripoll (Gerona), de doña Angela Granatche Manresch; MA-VS-18/64, de Málaga, de don José Luis Domínguez Lledó, y M-VS-2823/61, de esta capital, de don Valeriano y don Justo Chico Bravo.*

Ilmo. Sr.: Visto los expedientes M-VS-4227/62, M-VS-2187/61, V-VS-34/58, GE-VS-26/59, MA-VS-18/64 y M-VS-2823/61, de Renta Limitada Subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por doña Maria Rosa Calonge de la Media, don Manuel Regueira Sedeño, don Francisco Ripoll Rebollo, doña Angela Granatche Manresch, don José Luis Domínguez Lledó y don Valeriano y don Justo Chico Bravo, de la vivienda sita en la calle de Los Molinos de la Cruz, en término de Los Molinos, al sitio de San José, con fachada a la carretera de Guadarrama, de dicha localidad; la vivienda sita en Hoyo de Manzanares (Madrid), denominada Peña Retama; el piso primero, puerta primera, de la casa número 57—antes 65—, de la calle de Cuenca, de Valencia; las tres viviendas sitas en la carretera de San Juan de las Abadesas, lugar llamado «Cam Guetes», de Ripoll (Gerona); la vivienda sita en la calle de Conde de Ureña, número 40, de Málaga, y el piso sito en planta baja, letra B), de la casa número 39 de la calle de Benidorm, de esta capital, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada Subvencionada sita en la calle de Los Molinos de la Cruz, en término de Los Molinos, al sitio de San José, con fachada a la carretera de Guadarrama, de dicha localidad, solicitada por doña Maria Ros Calonge de la Media; la vivienda de Renta Limitada Subvencionada sita en Hoyo de Manzanares (Madrid), denominada Peña Retama, solicitada por don Manuel Regueira Sedeño; la vivienda de Renta Limitada Subvencionada, piso primero, puerta primera de la casa número 57—antes 65—, de la calle de Cuenca, de Valencia, solicitada por su propietario, don Francisco Ripoll Rebollo; las tres viviendas